# Informe de Auditoría



### INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

Período comprendido del 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012

(OP No. 008011/2014)





### CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

### ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	Descripción del Contenido	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Estructura organizativa y funcional de la entidad	4
	7. Funcionarios principales de la entidad	5
п.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERA DE LA ENTIDAD	9
VI.	CONCLUSIONES	13
VII.	RECOMENDACIONES GENERALES	14
	ANEXOS	16



### CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Partido Revolucionario Dominicano	PRD
Junta Central Electoral	JCE
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR



### INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

### I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### 1. Antecedentes

Las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ingresos y Egresos del **Partido Revolucionario Dominicano** (**PRD**), las cuales no pudieron se auditadas de acuerdo con las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No. 008011/2014 de fecha 20 de junio de 2014, en cumplimiento con el Plan Anual de Auditoría del año 2014, aprobado por el Pleno de Miembros, amparado en el Artículo 33 de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### 2. Objetivos de la auditoría

### 2.1 Objetivo general

Emitir una opinión sobre la razonabilidad y legalidad de la información financiera presentada por la entidad, y el uso de los recursos financieros puestos a disposición del **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**.

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), establece: **Artículo 30. Clases de Control Externo** (...) **Párrafo I.** "La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas".

### 2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Comprobar que los recursos recibidos durante el período objeto del examen fueron aplicados por las autoridades del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), observando el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias vigentes.





2.2.2 Presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los efectos negativos en perjuicio del Erario, si ocurrieron. Además, indicar los incumplimientos a leyes, normativas y principios aplicables a la Institución, así como las debilidades en cualquier componente de la Estructura de Control Interno.

### 3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los Estados de Ingresos y Egresos del **Partido Revolucionario Dominicano** (**PRD**), abarcó el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012, basados en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para la realización de estudios de esta naturaleza y observando los criterios técnicos contenidos en las normativas vigentes, emitidas, tanto por la propia Entidad, como por la Junta Central Electoral en relación con los recursos otorgados por el Estado Dominicano a los Partidos Políticos, consignados en la Ley Electoral 275-97, del 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones.

La verificación de las operaciones económico-financieros del **Partido Revolucionario Dominicano** (**PRD**), correspondiente a los años antes descritos, no fueron analizadas debido a la ausencia de informaciones y documentaciones relacionadas con los Estados de Ingresos y Egresos, lo cual no permite obtener evidencia suficiente y competente que permita expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados de Ingresos y Egresos antes mencionados.

### 4. Base legal v disposiciones legales aplicables a la entidad

El **Partido Revolucionario Dominicano** (**PRD**), es una organización política constituida en el año 1939, la cual opera de conformidad con la Constitución de la República Dominicana y la Ley Electoral 275-97 y sus modificaciones.

La oficina principal está ubicada en la Avenida Jiménez de Moya, No. 14 casi esquina Avenida Sarasota, Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana.





### 4.1 Disposiciones legales aplicables al Partido Revolucionario Dominicano

- Constitución de la República Dominicana.
- Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos.
- Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones.
- Ley de Gastos Públicos, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General.
- Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral, de fecha 29 de enero de 2008.
- La Ley 289-05 de fecha 18 de agosto de 2005, sobre Financiamiento a los Partidos Políticos.
- La Ley 200-04, de fecha 28 de julio 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.
- El Artículo 48 de la Ley Electoral 275-97, del 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones, el cual establece que la contribución del Estado a los Partidos Políticos consiste en los aportes que éste le dará anualmente de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley.
- El Artículo 50 de la citada Ley, modificado por el Artículo 1 de la Ley 289-05 del 18 de agosto de 2005 (que deroga la Ley 78-05 de fecha 23 de febrero de 2005), taxativamente, expresa lo siguiente:
  - a) El ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios.
  - b) El veinte (20%) se distribuirá de la siguiente manera: el doce (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad, se detallan en el **Anexo 1** de este Informe.





### 5. Objetivos de la Entidad

El **Partido Revolucionario Dominicano** (**PRD**) es una organización política, la cual tiene como actividad principal: fomentar la integración de los ciudadanos, y su desarrollo político, con la finalidad de acceder a los Organismos de Dirección del Estado y, desde ahí, servir a los mejores intereses del pueblo Dominicano.

### 6. Estructura Organizativa y Funcional de la Entidad

### Estructura Organizativa según los Estatutos Generales

- Convención Nacional
- Pleno Nacional de Dirigentes
- Comité Ejecutivo Nacional
- Comisión Política del Comité Ejecutivo Nacional
- Presidium
- Congreso y Plebiscito
- Comisión Nacional Consultiva
- Comisión Nacional de Control y sus Organismos Dependientes
- Consejo Nacional de Disciplina y sus Organismos Dependientes
- Secretaría Nacional de Organización
- Secretaría Nacional de Comunicaciones
- Secretaría Nacional de Asuntos Electorales
- Secretaría Nacional de Educación y Doctrina
- Secretaría de Relaciones Internacionales
- Secretaría Nacional de Modernización
- Secretaría Nacional de Finanzas
- Secretaría Nacional de Gestión con la Sociedad Civil
- Departamentos Nacionales
- Consejos Regionales
- Convenciones Provinciales
- Comités Provinciales
- Convención del Distrito Nacional
- Comité del Distrito Nacional
- Pleno de Regiones del Distrito Nacional
- Convenciones Municipales
- Comités Municipales
- Comisiones Ejecutivas Municipales
- Convenciones Zonales
- Comités de Zonas
- Comisiones Ejecutivas Zonales





- Convenciones de Comités de Colegios Electorales
- Convenciones Seccionales del Exterior
- Seccionales del Exterior
- Comisiones Ejecutivas Seccionales del Exterior
- Núcleos de Militantes en el Exterior
- Comité Federal del PRD en los Estados Unidos
- Delegaciones Permanentes en el Exterior
- Direcciones Generales de acción Comunitaria
- Pleno de Frentes de Masas
- Frentes de Masas
- Comisión de Reforma Estatutaria

### 7. Principales Funcionarios

NOMBRE	CIE	CARGO	FECHA INGRESO	
Miguel Octavio Vargas Maldonado	001-0141385-4	Presidente	2009	
Peggy Cabral Vda. Peña Gómez	001-0153007-9	Presidente en Funciones	2013	
Danilo Rafael Santos	001-1054354-3	Secretario General	2013	
Aníbal García Duvergé	002-0010641-7	Secretario Nacional de Organización	2013	
Ramón Victoria Molina	001-0143501-4	Secretario Nacional Electoral	2013	
Ana Odalys Pérez	001-0113376-7	Secretario Nacional Educación y Doctrina	-	
Juan Carlos Guerra	001-1687353-0	Secretario Nacional de Redes Sociales	-	
Wilfredo Alemany	001-0784290-8	Secretario Nacional de Comunicaciones	-	
Lic. Ramón Sánchez	001-0066752-6	Gerente Financiero	2009	
Lic. Rafael Espinal	001-0015000-2	Auditor Interno	2009	
Ing. Sonia Jiménez	001-0151602-9	Encargada Administración Casa Nacional	2011	





### II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

### Dr. Roberto Rosario Márquez

Presidente de la Junta Central Electoral (JCE).

### Ing. Miguel Vargas Maldonado

Presidente del Partido Revolucionario Dominicano (PRD).

### Dictamen sobre los Estados de Ingresos y Egresos

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 008011/2014, de fecha 20 de junio de 2014, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los Estados de Ingresos y Egresos que se acompaña del **Partido Revolucionario Dominicano** (**PRD**), que comprenden el período desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012, y un resumen de sus políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### Responsabilidad de la Administración por el Estado de Ingresos y Egresos

El Partido Revolucionario Dominicano (PRD), es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados de Ingresos y Egresos de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC. Esa responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ingresos y Egresos que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.





### Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados de Ingresos y Egresos con base en la auditoría. Esta fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Profesionales de Auditoría, emitidas por la CCRD. Dichas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los Estados de Ingresos y Egresos no estén afectados por distorsiones significativas.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados de Ingresos y Egresos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoria de la Cámara de Cuentas (DACC), e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los Estados de Ingresos y Egresos, ya sea por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de los riesgos, el auditor toma en consideración los Controles Internos de la Entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ingresos y Egresos, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del mismo. En ese sentido, evalúa que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como de la presentación general de los Estados de Ingresos y Egresos.

### Bases para la Abstención de Opinión

### Limitación al alcance por Ingresos y Gastos sin documentos soportes significativos

Por los períodos terminados al 31 de diciembre de los años 2012, 2011, 2010 y 2009, el PRD, presenta como parte de sus Ingresos los montos ascendentes a RD\$378,285,597, RD\$160,022,288, RD\$461,911,799 y RD\$248,008,411, mientras que para los Egresos los montos corresponden a RD\$280,525,807, RD\$156,435,723, RD\$557,747,255 y RD\$220,676,200, respectivamente, de los cuales a la Entidad no le fue posible suministrarnos las documentaciones soportes físicas y originales. Por consiguiente, no pudimos realizar ningún procedimiento de auditoría sobre estas partidas ni determinar la razonabilidad de las mismas.





En comunicación proporcionada por el Presidente del Partido, de fecha 12 de agosto de 2014, expresa: "Con relación a los Comprobantes Justificativos de Ingresos y Egresos, los mismos no se han podido suministrar, debido a que el 27 de enero de 2013, la Casa Nacional de nuestro partido fue asaltada por grupos políticos desaprensivos que destruyeron mobiliarios, equipos y documentos de los archivos de las áreas de Organización, Electoral y de las Oficinas Administrativas-Financieras, donde reposaban, entre otros, los documentos de ingresos y egresos de las operaciones del partido hasta enero de 2013".

### Abstención de Opinión

En nuestra opinión y debido a la significatividad de los asuntos descritos en la sección "Bases para la Abstención de Opinión", no hemos logrado obtener evidencia suficiente y apropiada para permitirnos expresar una opinión de auditoría sobre los Ingresos recibidos y desembolsos realizados por el **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**, por el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2009 hasta el 31 diciembre de 2012, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y las Leyes y Normas de Contabilidad aplicables a los Partidos Políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera.

25 de agosto de 2014 Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

ALTAGRÀCIA À ALMONTE, C. P. A. SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA IS A. PAULÍNO SANTOS, C. P. A DIRECTOR DE AUDITORÍA





### III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las Informaciones Financieras de la Entidad se presentan en los Estados de Ingresos y Egresos, según se detalla a continuación:

### PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD) ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1RO. DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (VALORES EN RD\$)

	Notas	2012	<u>2011</u>	2010	2009
Ingresos:					
Junta Central Electoral		374,189,333	157,589,479	434,195,294	210,600,864
Cuotas Senadores y Diputados		942,758	881,446	1,581,189	1,790,000
Fondos de Terceros		-	-	19,188,000	12,047,011
Inscripciones		915,045	1,414,692	3,432,055	22,508,465
Otros		2,238,461	136,671	3,515,261	1,062,071
Total Ingresos		378,285,597	160,022,288	461,911,799	248,008,411
Gastos Operativos					
Propaganda y Publicidad	5	186,537,321	15,532,951	137,833,139	11,952,842
Bono de Navidad		10,000,000	=	-	-
Encuestas		-	-	27,959,147	21,494,400
Asistencia Social		7,085,908	4,463,600	5,664,844	25,304,350
Asignaciones a Candidatos y Delegados		-	-	200,869,553	-
Otras Asignaciones		-	-	-	9,870,890
Reuniones y Eventos		1,549,661	-		-
Dietas a Delegados		250,300	386,137	54,800,000	-
Mítines, Desfiles y Otros Eventos	6	4,489,334	7,421,080	41,342,077	81,771,019
Membrecías a los Organismos Internacionales		:=:	-	-	13,479,678
Convención Nacional Extraordinaria	7	3,708,630	28,241,504	-	-
Otros		3,070,745	8,026,195	4,766,541	9,416,833
Gastos Generales y Administrativos	8	58,854,762	52,689,082	58,759,992	41,963,485
Gastos Financieros		4,979,146	39,675,174	25,752,326	5,422,703
Total Gastos		280,525,807	156,435,723	557,747,255	220,676,200
Exceso de ingresos sobre gastos neto del período		97,759,790	3,586,565	(95,835,456)	27,332,211
Exceso de gastos sobre ingresos al inicio del período		(21,213,523)	(15,433,668)	80,401,788	53,069,577
Ajustes a los resultados de años anteriores		239,512	(9,366,420)		
Exceso de ingresos sobre gastos y gastos sobre					
ingresos al final del período		<u>76,785,779</u>	(21,213,523)	(15,433,668)	<u>80,401,788</u>

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ingresos y Egresos.

Estas cifras no pudieron ser analizadas y verificadas por la Cámara de Cuentas, según se explica en la sección "Bases para la Abstención de Opinión"; sin embargo, las mismas se corresponden con los Estados Financieros Auditados por firma externa privada contratada anualmente por la Entidad.





### PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD) NOTAS A LOS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1RO. DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (VALORES EN RD\$)

### 1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

### 1.1 Base de Presentación

Los Estados de Ingresos y Egresos del **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**, han sido preparados de conformidad con los lineamientos establecidos en los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, de conformidad con la Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones.

### 1.2 Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos originados por las operaciones del **Partido Revolucionario Dominicano** (**PRD**), así como los aportes recibidos del Presupuesto Nacional, mediante cheques emitidos por la Junta Central Electoral (JCE), son reconocidos como ingresos bajo el método de lo percibido.

### 1.3 Reconocimiento de los Gastos

El Partido reconoce sus gastos en base al método de lo percibido, es decir, cuando los mismos son incurridos.

### 1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en los Estados de Ingresos y Egresos están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$).

### 1.5 Impuestos Sobre la Renta

El **Partido Revolucionario Dominicano** (**PRD**), está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a Funcionarios y Empleados que se encuentren dentro de la escala de Retenciones a Asalariados, así como a personas físicas y jurídicas por concepto de compra de bienes y/o prestación de servicios, de conformidad con las estipulaciones del Código Tributario vigente, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).





### 2. NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

### Nota 5. Propaganda y Publicidad

Descripción	2012	2011	2010	2009
Vallas	13,912,523	8,209,320	34,088,920	-
Afiches	-	-	42,469,898	-
Radio, Televisión y Prensa	-	2,545,480	57,549,655	-
Publicidad, Impresos, Encuadernación y Sistemas Web	1,910,782	4,733,151	-	-
Aportes al Comando de Campaña del Candidato	170,000,000	-	-	_
Misceláneos	714,016	45,000	3,724,666	11,952,842
Total RDS	186,537,321	15,532,951	137,833,139	11,952,842

### Nota 6. Mítines, Desfiles y Otros Eventos

Descripción	2012	2011	2010	2009
Asamblea de Delegados	-	-	8,406,716	7,332,000
Convención Congresuales y Municipales	-	7,421,080	-	1.
Convención Distritos Municipales	h-	-	3,273,000	194
Gastos de Reuniones	:-	-	2,794,200	-
Viáticos a Delegados	1-	-	2,117,300	-
Actividades y Eventos	-	-	17,673,366	66,771,019
Otros	-	-	7,077,495	7,668,000
Total RD\$		7,421,080	41,342,077	81,771,019

### Nota 7. Convención Nacional Extraordinaria

Descripción	2012	2011	2010	2009
Gastos Oficina Comisión Nacional Organizadora	-	2,207,738	-	_
Comunicación y Prensa	-	2,297,181	-	-
Viáticos Comisiones Regionales	-	3,181,000	-	-
Recursos para Centros de Acopios CLO, Municipales	-	1,126,000	-	-
Centro de Cómputos	-	4,106,680	-	-
Logística de la Convención	-	3,470,026		-
Recursos para Centro de Acopios CLO, día de la Convención	-	96,000	-	-
Dieta a los Miembros de los Centros de Votación	-	9,728,013	-	-
Imprevistos	-	241,650	2-	-
Mobiliarios	-	146,048	-	-
Sellos Gomígrafo	-	1,641,168	-	-
Total RD\$	-	28,241,504	-	-





Nota 8. Gastos Generales y Administrativos

Descripción	2012	2011	2010	2009
Sueldos y Asignaciones	17,300,000	17,431,439	16,837,663	14,085,065
Prestaciones Laborales	2,123,871	-	-	-
Fondos de Pensiones	1,143,196	778,749	709,521	-
Seguro Social y Riesgos Laborales	743,902	893,593	812,540	-
Regalía Pascual	=	1,475,077	1,726,019	1,199,657
Servicios Prestados	-	3,577,185	1,174,383	1,339,371
Comunicaciones (Teléfono)	1,755,769	4,090,231	2,470,311	2,270,443
Agua, Basura, Energía Eléctrica	1,416,181	2,516,778	2,303,302	1,784,307
Publicidad e Impresiones	1,910,782	-	-	-
Materiales de Oficina	-	69,747	2,644,328	3,447,284
Dietas y Viáticos	3,028,240	721,002	919,070	571,370
Transporte y Almacenaje	1,220,240	-	-	-
Combustibles	458,293	777,710	278,195	320,382
Alquileres	1,262,548	1,326,090	5,154,506	1,872,922
Mantenimiento y Reparaciones	391,536	489,601	5,907,770	2,188,399
Servicios Profesionales	1,268,988	2,078,639	3,427,190	2,496,893
Pasajes Aéreos	2,828,537	1,640,793	1,002,436	4,713,843
Legales	1,823,335	-	-	-
Limpieza, Fumigación y Otros	-	233,962	422,259	299,388
Construcciones Varias	-	-	1,202,325	247,768
Depreciación y Amortización	14,221,527	11,511,060	8,204,484	771,989
Suscripciones	-	-	780,557	519,160
Seguros Generales	123,508	-	-	-
Productos Varios		91,910	74,786	204,526
Donaciones	1,573,829	1,500,000	-	-
Otros Gastos Administrativos	4,257,480	1,485,516	2,708,347	3,630,718
Total RD\$	58,854,762	52,689,082	58,759,992	41,963,485





### IV. CONCLUSIONES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Abstención de Opinión*, sobre los Estados de Ingresos y Egresos presentados por el **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**. En el Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

La limitación en la entrega de las documentaciones físicas y electrónicas que dan soporte al Estado de Ingresos y Egresos, que permitan verificar oportunamente los eventos ocurridos que afectaron la situación financiera del Partido, y que su reflejo en los Activos, Pasivos y el Patrimonio sea verificable su razonabilidad, además de incapacidad de aplicación de procesos al Control Interno de las normativas existentes, tales como leyes, decretos, circulares y otras instrucciones legales que se encuentran habilitadas a la fecha.





### V. RECOMENDACIONES GENERALES

- 1. Al Presidente del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), le corresponde, impartir las instrucciones correspondientes para que se cumpla con las normas señaladas en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE) y las demás disposiciones legales vigentes aplicables, que se encuentran señaladas en este informe.
- 2. En ese orden, le corresponde al Presidente del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), instaurar un protocolo de resguardo, seguridad y monitoreo para las informaciones financieras, económicas y administrativas de la entidad, tanto a las documentaciones físicas como electrónicas a fin de evitar en el futuro pérdidas de dichos datos que resumen el manejo de los recursos públicos.

### Reacción de la Administración de la entidad:

Acogemos las acertadas recomendaciones del Informe de Auditoría, las cuales serán cumplidas estrictamente.

### Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad se acoge a las recomendaciones realizadas por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.





3. Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las recomendaciones que se incluyen en este Informe, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este Informe Final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

25 de agosto de 2014 Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

ALTAGRACIA A. ALMONTE, CI E SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDIT LUIS A. PAULINO SANTOS, C. P. A DIRECTOR DE AUDITORÍA





## ANEXOS





emitidas por la DGII.

### ANEXO 1

### PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD) OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD DECRETO/RESOLUC. LEY DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO Número Fecha Número Fecha Código Tributario de la República Dominicana 11-92 16/05/1992 11-92 16/05/1992 139-98 13/04/1998 24/06/2011 139-11 293-11 12/05/-2011 Código Tributario de la República Dominicana 253-12 | 09/11/2012 79-03 04/02/2013 Dirección General de Contabilidad Gubernamental 27/01/2001 126-01 605-06 12/12/2006 87-01 09/05/2001 188-07 09/08/2007 Sistema Dominicano de Seguridad Social 189-07 09/08/2007 23/01/2004 Cámara de Cuentas de la República Dominicana 10-04 06-04 20/09/2004 Ley General de Libre Acceso a la Información Pública 200-04 28/07/2004 130-05 25/02/2005 Tesorería Nacional 567-05 30/12/2005 441-06 06/12/2006 Orgánica de Presupuesto del Sector Público 423-06 07/11/2006 492-07 04/09/2007 Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República 10-07 08/01/2007 491-07 30/08/2007 340-06 18/08/2006 490-07 30/08/2007 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones 06/12/2006 06/09/2012 449-06 543-12 294-11 26/10/2011 Ley de Gastos Públicos 174-12 18/07/2012 Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos. S/N S/N S/F S/F Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias. (\*)Leyes que lo modifican, Reglamentos y Normas



# Informe Legal

DISPOSICIONES **LEGALES QUE** SUSTENTAN INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA CENTRAL **ELECTORAL** AL **PARTIDO** REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

**ATENDIDO**, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**ATENDIDO**, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos entregados por la Junta Central Electoral al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el período comprendido del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre del año 2012, pone de manifiesto las situaciones siguientes:

### III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD.

Las Informaciones Financieras de la Entidad se presentan en los Estados de Ingresos y Egresos, según se detalla a continuación:



### PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD) ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1RO. DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (VALORES EN RD\$)

	<b>Notas</b>	2012	2011	2010	2009
Ingresos:					
Junta Central Electoral		374,189,333	157,589,479	434,195,294	210,600,864
Cuotas Senadores y Diputados		942,758	881,446	1,581,189	1,790,000
Fondos de Terceros		-	-	19,188,000	12,047,011
Inscripciones		915,045	1,414,692	3,432,055	22,508,465
Otros		2,238,461	136,671	3,515,261	1,062,071
Total Ingresos		378,285,597	160,022,288	461,911,799	248,008,411
Gastos Operativos					
Propaganda y Publicidad	5	186,537,321	15,532,951	137,833,139	11,952,842
Bono de Navidad		10,000,000	-	-	-
Encuestas		-		27,959,147	21,494,400
Asistencia Social		7,085,908	4,463,600	5,664,844	25,304,350
Asignaciones a Candidatos y Delegados		_	-	200,869,553	-
Otras Asignaciones		:-	_	-	9,870,890
Reuniones y Eventos		1,549,661		-	-
Dietas a Delegados		250,300	386,137	54,800,000	-
Mítines, Desfiles y Otros Eventos	6	4,489,334	7,421,080	41,342,077	81,771,019
Membrecías a los Organismos Internacionales		-		-	13,479,678
Convención Nacional Extraordinaria	7	3,708,630	28,241,504	-	-
Otros		3,070,745	8,026,195	4,766,541	9,416,833
Gastos Generales y Administrativos	8	58,854,762	52,689,082	58,759,992	41,963,485
Gastos Financieros		4,979,146	39,675,174	25,752,326	5,422,703
Total Gastos		280,525,807	156,435,723	557,747,255	220,676,200
Exceso de ingresos sobre gastos neto del período		97,759,790	3,586,565	(95,835,456)	27,332,211
Exceso de gastos sobre ingresos al inicio del período		(21,213,523)	(15,433,668)	80,401,788	53,069,577
Ajustes a los resultados de años anteriores		239,512	(9,366,420)	-	-
Exceso de ingresos sobre gastos y gastos sobre					
ingresos al final del período		<u>76,785,779</u>	(21,213,523)	(15,433,668)	80,401,788

Las Notas Explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ingresos y Egresos.

Estas cifras no pudieron ser analizadas y verificadas por la Cámara de Cuentas, según se explica en la sección "Bases para la Abstención de Opinión"; sin embargo, las mismas se corresponden con los Estados Financieros Auditados por firma externa privada contratada anualmente por la Entidad.

### **DISPOSICIONES LEGALES**

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos entregados por la Junta Central Electoral al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el período comprendido del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre del año 2012, evidencia la imposibilidad de analizar y verificar las Informaciones Financieras de la Entidad, que se presentan en los Estados de Ingresos y Egresos, y las notas explicativas adjuntas, las cuales forman parte integral de los indicados Estados; en razón de la limitación en el alcance de la Auditoría, derivada de que no fueron observados los documentos soportes de las operaciones ejecutadas; en razón de que, según expresa, el Presidente de la entidad proselitista, en fecha 27 de enero del año 2013, la Casa Nacional del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), fue asaltada por grupos políticos desaprensivos que destruyeron mobiliarios, equipos y documentos de los archivos las áreas Organización, Electoral y las Oficinas Administrativas-Financieras, donde reposaban, entre otros, los documentos de ingresos y egresos de las operaciones del Partido, hasta enero del año 2013; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 52 de la Ley No.275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones, que expresan:

"Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido."

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar, las disposiciones de los artículos 2 párrafo I numeral 1 y 24 numerales 1 y 2, de la Ley No.10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

"Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. La presente ley rige para las siguientes entidades y organismos:

Párrafo I: Las organizaciones no gubernamentales que reciban o administren, a cualquier título, fondos o recursos públicos, están obligadas a:

1. Establecer y mantener su propio proceso de control interno, para lo cual deberán tomar como referencia esta ley y las normas que emita la Contraloría General de la República.

Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

- 1. Ambiente de Control.
- 2. Valoración y Administración de Riesgos."

**CONSIDERANDO,** que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **OPINIÓN LEGAL**

El Informe Legal, elaborado en ocasión del Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos entregados por la Junta Central Electoral al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre del año 2012, evidencia la existencia de debilidades relacionadas con la operatividad del Sistema de Control relacionadas con los

Componentes relativos al Ambiente de Control, Valoración y Administración de Riesgos; en consecuencia procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembro del escapidades milestares (2014)

diciembre del año dos mil catorce (2014).

## Resolución



RESOLUCIÓN AUD-2015-003 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2015

### **INFORME LEGAL**

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICAMO (PRD)

> POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1RO. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012





### REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: Dra. Licelott Marte de Barrios, presidenta; Lic. Pablo del Rosario, vicepresidente; Lic. Pedro Ortiz Hernández, secretario del Bufete Directivo; Lic. Alfredo Cruz Polanco, miembro, y Lic. Juan José Heredia, miembro, asistidos por la secretaria general auxiliar, Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 10.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de enero del año dos mil quince (2015), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

### RESOLUCIÓN AUD-2015-003 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 15 DE ENERO DEL AÑO 2015

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República, es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud, le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución AUD-2015-003, auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), del período comprendido entre el 1.º de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012. Pág. 1 de 5







investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), del período comprendido entre 1.º enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012;

ATENDIDO, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), al Partido Revolucionario Dominicano (PRD) del período comprendido entre 1.º enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012, se evidencian las observaciones siguientes:

### III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República, dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones nos.º013725/2014 y 013726/2014, de fecha 13 de octubre del año 2014, al Presidente del Pleno de la Junta Central Electoral (JCE) y al Presidente del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), respectivamente, el Informe Provisional de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la ley n.°10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de observar las formalidades correspondientes, procede la emisión del Informe Final de la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones de la Ley;

### "Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución AUD-2015-003, auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), del período comprendido entre el 1.º de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012.

Pág. 2 de 5



**ATENDIDO**, a que el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.°10-04, de fecha 20 de enero del año 2004;

**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9), de la Ley n.°10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas."

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana;

VISTO, el informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), del período comprendido entre el 1.º de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012;

**VISTOS**, la Ley n.°10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

### "Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución AUD-2015-003, auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), del período comprendido entre el 1.º de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012. Pág. 3 de 5

M

VISTA, la Ley Electoral n.°275-97, de fecha 21 de diciembre del año 1997, y sus modificaciones;

VISTA, la Ley n.º126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

VISTA, la Ley n.°10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;

VISTO, el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE);

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Final de la Auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), del período comprendido entre el 1.º de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, que debido a la significatividad de los asuntos descritos en la sección "Bases para la Abstención de pinión", no hemos logrado obtener evidencia suficiente y apropiada para permitirnos expresar una opinión de auditoría sobre los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), del período comprendido desde el 1.º de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año

### "Rendir cuentas fortalece la democracia"

Resolución AUD-2015-003, auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), del período comprendido entre el 1.º de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012. Pág. 4 de 5

(A)

Descel

2012, de conformidad con las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral de la República Dominicana, fundamentadas en las normas internacionales de Información Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como efecto REMITE, la presente resolución al ente auditado, a la Junta Central Electoral (JCE), a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47 y 54, de la ley n.º10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes en ocasión del dictamen de Abstención de Opinión de la presente auditoría y del Informe Legal que expresa que se evidencian debilidades en la operatividad del Sistema de Control, relacionadas con los componentes relativos al Ambiente de Control, Valoración y Administración de Riesgos.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil quince (2015), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

Firmado:

DRA. LICELOTS MARTE DE BARRIOS

Presidenta

C. PABLO DEL ROSARIO

Vicepresidente

LIC. PEDRO GRAÍZ HERNÁNDEZ Secretario del Bufete Directivo

LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO

Miembro

LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO

Miembro

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

\*\*\* ÚLTIMA LÍNEA \*\*\*\*\*

Resolución AUD-2015-003, auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), del período comprendido entre el 1.º de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012. Pág. 5 de 5